

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 431 de 2022"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 431 de 2022"

facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 431 de 2022"

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)".

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)".

Que la Vigencia Expirada "(...)" es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...).¹

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 431 de 2022”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica** del **Contrato de Obra No. 431 de 2022** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de diciembre de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

“(…)

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	CONTRATO DE OBRA No.431-2022
Fecha de suscripción	31 DE OCTUBRE 2022
Objeto	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EPMSC CAICEDONIA
Contratista	Nombre: PERING S.A.S NIT: 901.337.091-6 Representante Legal: CARLOS EDUARDO PÉREZ CORREA CC: 72.347.647
Fecha Acta de inicio	30 DE DICIEMBRE DE 2022
Plazo inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de finalización	20 DE AGOSTO DE 2023
Valor inicial del contrato	\$292.195.950
Valor adiciones	\$0
Valor final del contrato	\$292.195.950
Estado del Contrato	Liquidado

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 431 de 2022”

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Suspensión	30/12/2022	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 431 DE 2022 En consecuencia, las partes ACUERDAN: PRIMERO: Suspenden temporalmente la ejecución del Contrato No 431-2022, por un término de TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIOS, es decir, hasta el 30 de enero de 2023. SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato/convenio y a prorrogarse por el tiempo que dure la suspensión del mismo.	
Suspensión	30/01/2023	ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO 431 DE 2022. En consecuencia, las partes ACUERDAN: PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del Contrato No 431 de 2022, por un término de veintinueve días (29) DÍAS CALENDARIOS, es decir, desde el 31 de ENERO 2023 hasta el de 28 de FEBRERO de 2023, teniendo en cuenta las razones antes expuestas. SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato de obra y a prorrogar por el tiempo que dure la suspensión de este y realizar la publicación de las mismas en el SECOP II.	
Suspensión	28/02/2023	ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO 431 DE 2022. En consecuencia, las partes ACUERDAN: PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del Contrato No 431 de 2022, por un término treinta (30) DÍAS CALENDARIOS, es decir, desde el 01 de MARZO 2023 hasta el de 30 de MARZO de 2023, teniendo en cuenta las razones antes expuestas. SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato de obra y a prorrogar por el tiempo	

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
		que dure la suspensión de este y realizar la publicación de las mismas en el SECOP II.	
Reinicio	31/03/2023	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO 431 DE 2022 En consecuencia, las partes ACUERDAN: PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato N. 431 de 2022, a partir del 31 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.	
Prórroga	31/03/2023	OTROSI No.1 DE PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.431 DE 2022. CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de obra No. 431 de 2022, por el término de CUATRO (04) MESES, es decir hasta el TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2023 PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del actual CONTRATISTA mediante oficio de fecha veintiuno (21) de marzo de 2023, y avalado por la SUPERVISIÓN. PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado. PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido el CONTRATISTA.	
Prórroga	31/07/2023	OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA No 2 E INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022 CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, por el término de VEINTE (20) DIAS, ES DECIR HASTA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2023. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, se concede conforme a lo expuesto en la Solicitud de Modificación Contractual de fecha 28 de julio de 2023	

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
		suscrita por la Subdirección de Construcción y Conservación, Oficio No 007 del 27 de julio de 2023 suscrito por empresa PERING SA.S. PARAGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga al CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, no implica adición en valor ni sobre costos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado. PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: EL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, en el sentido de incluir los ítems no previstos, los cuales se describen a continuación: (NP-1, NP-2, NP-3, NP-4, NP-5, NP-6, NP-7,NP-8, NP-9, NP-10, NP-11,NP-12, NP-13, NP-14, NP-15, NP- 16, NP-17, NP-18,NP-19, NP-20, NP-21, NP-22, NP-23, NP-24, NP-25, NP-26,NP-27, NP-28,NP-29, NP-30, NP-31, NP-32, NP-33).	

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$292.195.950
Valor Ejecutado (facturado)	\$292.195.950
Valor Saldo (Contra liquidación)	\$29.219.595
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$262.976.355*
Valor Reserva 2022 -2023	\$29.219.595**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$29.219.595
Saldo por pagar al contratista	\$29.219.595

* Fuente: Orden de pago presupuestal expedida el 28 de octubre de 2025

** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 y 2023 expedida por la Subdirección Financiera de fecha 12 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 431 de 2022"

- Observaciones a la ejecución financiera:

Se deja constancia que quienes suscriben la presente resolución, en representación de la USPEC lo hacen con fundamento y sustento en el acervo documental que reposa en el expediente contractual y demás documentación entregada por el contratista, que da cuenta de la ejecución del contrato hasta el momento de su terminación.

El supervisor deja constancia del cumplimiento legal por parte del contratista con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato, conforme al certificado de paz y salvo de aporte de parafiscales suscrito por el contratista y que hace parte integral de la presente acta de Liquidación.

Que existe un saldo por pagar al contratista de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$29.219.595,00) M/CTE** de conformidad con lo indicado en la cláusula forma de pago del contrato de referencia.

El saldo pendiente por pagar al contratista asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$29.219.595,00) M/CTE**, correspondiente a la factura FEP 37 Dicho valor corresponde al servicio de mantenimiento y mejoramiento a la infraestructura física en el rancho del establecimiento penitenciario y carcelario EPMSC Caicedonia.

4. Justificación técnico económica:

- Antecedentes contractuales:

Que, durante la vigencia fiscal 2022 y 2023, y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el Contrato de Obra No. 431 de 2022 el día 29 de diciembre de 2022 con PERING S.A.S cuyo objeto consistió en: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EPMSC CAICEDONIA todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$292.195.950) M/CTE, con un término inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales iniciaron el 30 de diciembre de 2022 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización fue del 20 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 431 de 2022”

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 y 2023, se expidieron el certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No. 33422 del 26/07/2022 por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MTE (\$300.000.000,00.)**

Que, durante el término de ejecución del contrato de obra No. 431 de 2022 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

1. Que el día 29 de diciembre de 2022, es suscrito el CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431- 2022, entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y la empresa PERING S.A.S. y cuyo objeto establece: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EPMSC CAICEDONIA".
2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que en la Cláusula Tercera del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, se plasmó el valor inicial por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$292.195.950) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
4. Que el 30 de diciembre de 2022, las partes suscribieron el Acta de Inicio al CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022.
5. Que el 30 de diciembre de 2022 se realizó Suspensión N°1 por medio de la cual se suspende temporalmente la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, por un término de TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIOS, es decir, hasta el 30 de ENERO de 2023.
6. Que el 30 de enero de 2023 se realizó Prórroga a la Suspensión N°1 del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022 por un término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, es decir, hasta el de 28 de FEBRERO de 2023.
7. Que el día 28 de febrero de 2023 se suscribió Prórroga a la Suspensión N°1 del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022 hasta el treinta (30) de marzo de 2023.
8. Que el día 31 de marzo de 2023 se suscribe OTROSI No 1 al CONTRATO DE OBRA No. USPEC- CTO-431-2022, a través del cual se Prorroga el término de ejecución del Contrato

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 431 de 2022"**

por el término de CUATRO (04) MESES, es decir, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2023.

9. Que, el día treinta y uno (31) de julio de 2023, las partes suscriben OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA No 2 E INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022 CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, por el término de VEINTE (20) DÍAS, ES DECIR HASTA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2023. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, se concede conforme a lo expuesto en la Solicitud de Modificación Contractual de fecha 28 de julio de 2023 suscrita por la Subdirección de Construcción y Conservación, Oficio No. 007 del 27 de julio de 2023 suscrito por empresa PERING SA.S. PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga al CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, no implica adición en valor ni sobre costos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado. PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: EL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, en el sentido de incluir los ítems no previstos, los cuales se describen a continuación: (NP-1, NP-2, NP-3, NP-4, NP- 5, NP-6, NP-7,NP-8, NP-9, NP-10, NP-11,NP-12, NP-13, NP-14, NP-15, NP- 16, NP-17, NP-18,NP-19, NP-20, NP-21, NP-22, NP-23, NP-24, NP-25, NP-26, NP-27, NP-28,NP-29, NP-30, NP-31, NP-32, NP-33).

Que, según la Orden de pago presupuestal² expedido por el Grupo de Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS. (\$262.976.355).**

Que, según informe de supervisión fechado del 03 de diciembre que comprende el periodo **11 DE AGOSTO DE 2023 AL 20 DE AGOSTO DE 2023**, se evidencia la radicación de una factura pendiente de pago correspondiente a la factura FEP 37. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$29.219.595,00) M/CTE.**

Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de reserva constituida vigencia 2022 y 2023 expedida por la Subdirección Financiera de fecha 12 de noviembre de 2025²

² Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2022 y 2023 expedida por la Subdirección Financiera de 12 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 431 de 2022”

Que, en concordancia con el numeral anterior se presenta la factura No. FEP 37 pendiente de pago que fue certificada según el informe de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-027168	04-12-2025	FEP 37	\$29.219.595,00	\$29.219.595,00
TOTAL			\$29.219.595,00	\$29.219.595,00

Que entre **PERING S.A.S.** con NIT 901.337.091 y **MARVALL COMERCIALIZADORA S.A.S.** identificada con NIT 900907274 se realizó una cesión de derechos previamente aprobada por la Coordinación del Grupo de Tesorería con certificado de 26 de junio de 2023 con radicado E-2023-003788, por lo que esta última presenta certificación bancaria de BANCOLOMBIA con Cuenta Corriente No. 85100002165, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$29.219.595,00) M/CTE. a **MARVALL COMERCIALIZADORA S.A.S.** identificado(a) con NIT 900907274 en la Cuenta Corriente No.85100002165 de BANCOLOMBIA.

Antecedentes Financieros:

1. Que, el 29 de diciembre de 2022 con memorando I-2022-038265 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023”. Así mismo, se realizó un alcance a la solicitud mencionada el día 19 de enero de 2024 con memorando I-2024-000157.
2. Este contrato se encuentra liquidado actualmente y para garantizar la correcta ejecución financiera del mismo para su proceso de liquidación, se hace necesario garantizar los recursos y el pago de la presente vigencia expirada, razón por la cual se deberán comprometer recursos de la presente vigencia 2025 para el pago de esta.

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 431 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

Apropiaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
33422	2022-07-26	\$300.000.000,00	225922	2022-12-30	\$292.195.950,00	\$29.219.595,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 431 de 2022”

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 431 de 2022 se realizó el pago, que certifica el grupo de tesorería3 en la orden de pago presupuestal de 28 de octubre de 2025, representados a continuación:

FECH A DE PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR FACTUR ADO	VALO R PAGA DO	LEGALIZA CION ANTICIP O	RETEGARAN TIA	CONCE PTO DE PAGO
05/10/23	338088923	\$262.976.355	\$262.976.355	N/A	N/A	Fact FEP-24
TOTAL		\$262.976.355	\$262.976.355	N/A	N/A	

- Relaciones de pago:

1. Que según orden de pago presupuestal expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 28 de octubre de 2025, se pagó al contratista la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS. (\$262.976.355).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 431 de 2022 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior,

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible –Vigencia Expirada (\$)
431-2022	OBRA	LIQUIDADO	PERING S.A.S	\$ 29.219.595,00

con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Que la supervisión evaluó los productos entregados y realizó la revisión técnica de la factura FEP 37 y el informe de supervisión fechado el 03 diciembre de 2025 que comprende el periodo del 11/08/2023 al 20/08/2023. Lo anterior, del contrato de Obra No. 431 de 2022, quedando un saldo pendiente por pagar al contratista por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$29.219.595)** al contratista PERING S.A.S. con NIT 901.337.091

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 431 de 2022”**

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 25 de noviembre 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 417 del 27 de noviembre de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que *“(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...).”*

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de Obra No. 431 de 2022, suscrito con PERING S.A.S identificado con NIT. 901.337.091-6, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58825 de fecha 28 de noviembre de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$29.219.595)**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 58825 de fecha 28 de noviembre de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁴.

Que el 12 de diciembre de 2025, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: *“(...) Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 24 de noviembre de 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 417 del 27 de noviembre de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)”.*⁵

Que el día 15 de diciembre de 2025, el Coordinador del Grupo Defensa Judicial, Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos expidió una Certificación en la que consta *“(...) Que una vez realizada la revisión de las acciones judiciales en las cuales hace parte la entidad como demandante o*

³ Fuente: Orden de pago presupuestal expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 28 de octubre de 2025

demandada no se encontró ninguna acción administrativa, contractual o judicial, a cargo de esta oficina (...)".⁶

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 431 de 2022"

Que reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con según informe de supervisión fechado del 3 de diciembre que comprende el periodo del 11/08/2023 al 20/08/2023, y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE OBRA No. 431-2022**, suscrita por el habiéndose determinado que el **CONTRATO DE OBRA No. 431-2022**, PERING S.A.S identificado con NIT. 901.337.091-6, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", se considera procedente Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de diciembre de 2025, por la suma **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$29.219.595,00)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor PERING S.A.S identificado con NIT. 901.337.091-6 la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS(\$29.219.595,00) M/CTE.** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 28 de noviembre de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a favor del contratista en el Contrato de Obra No. 431 de 2022, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 3 de diciembre que comprende el periodo del 11/08/2023 al 20/08/2023 y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE OBRA No. 431 -2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 12 de diciembre de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$29.219.595,00) M/CTE.** A MARVALL COMERCIALIZADORA S.A.S. identificada con NIT 900.907.274, lo anterior en virtud de la cesión de derechos previamente aprobada por la Coordinación del Grupo de Tesorería con certificado

⁶ Fuente: Certificación suscrita por el Coordinador del Grupo Defensa Judicial, Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos expedida el día 15 de diciembre de 2025.

de 26 de junio de 2023 con radicado E-2023-003788, la cual tiene cuenta activa en BANCOLOMBIA con Cuenta Corriente No. 85100002165, previas las deducciones a que haya lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001121 DEL 29/12/2025 11:28:8

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 431 de 2022”

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de Obra No 431-2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al contratista PERING S.A.S identificado con NIT. 901.337.091-6, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29/12/2025 11:28:8

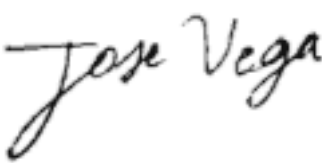


FIRMA

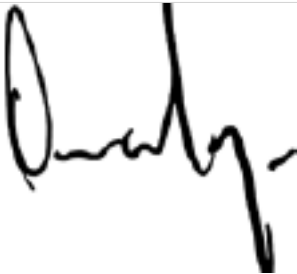
FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
DIRECTOR GENERAL (E)
USPEC

Elaboró: Mergy Steffanny Sterling Parra – Abogada Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.
Revisó: Jorge Isaac Negrete Montiel- Financiero Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.
Revisó: José Fernando Vega- Técnico Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.
Revisó: Leonardo Montenegro Ortiz - Abogado Contratista Subdirección de Construcción y Conservación.
Aprobó: Karina Johana Romero Suarez – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura

Revisó: Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura
Revisó: Libia Ruth Giraldo Martínez– Coordinadora Grupo Tesorería
Revisó: Tatiana Maryuri López Torres – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada- Subdirectora Financiera
Aprobó: Isabel Cristina Díaz Álzate – Director Administrativo y Financiero (E)
Control de Legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga– Coordinador Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición (E)
Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Francy Yeline Jiménez Moreno – Financiera Dirección General
Revisó: Jose Manuel Gómez Duque – Asesor Dirección General
Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1GbGzh5PRZI86_GoWroFn8GyCK5sIGkrD?usp=sharing

PROYECTO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	12/22/20 25 1:38:54 PM	
REVISOR	MERGY STEFFANNY STERLING PARRA CONTRATISTA	12/22/20 25 2:57:18 PM	
REVISOR	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	12/22/20 25 3:03:25 PM	
REVISOR	JOSE FERNANDO VEGA RODRIGUEZ CONTRATISTA	12/22/20 25 3:24:11 PM	
REVISOR	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	12/22/20 25 4:38:38 PM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	12/22/20 25 5:04:25 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	12/23/20 25 8:18:40 AM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	12/23/20 25 8:39:53 AM	

REVISO	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	12/23/2025 8:42:33 AM	
REVISO	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	12/23/2025 4:08:16 PM	
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	12/23/2025 4:22:21 PM	NASLLYFG
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	12/24/2025 3:11:33 PM	
REVISO	JORGE ISAAC NEGRETE MONTIEL CONTRATISTA	12/26/2025 7:17:50 PM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	12/26/2025 9:03:59 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	12/26/2025 9:55:10 PM	

REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	12/28/20 25 6:24:08 PM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	12/29/20 25 10:20:20 AM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/29/20 25 11:28:05 AM	